

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 830/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Darío CAVALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1992, Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería de las Instalaciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 830/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 830/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el año 1992, de las asignaturas correlativas Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería de las Instalaciones, al alumno Claudio Darío CAVALLERO, legajo N° 1-13292-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C